



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL


"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION VRAC N° 742 - 2023-UNFV


San Miguel, 14 de agosto de 2023

Visto, el expediente con **NT 033189** que contiene el Oficio Virtual N° 205-2023-SA-FMHU-UNFV de fecha 31.05.2023, de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación, la Resolución Decanal N° 782-2023-SA-FMHU-UNFV de fecha 31.05.2023, que autoriza el retiro de matrícula y reproceso de las actas de ocho (08) asignaturas del ciclo académico 2018-1 y 2018-2, a favor de don **JOHAN MAX LEÓN CCAICO**, alumno de la Escuela Profesional de Medicina de la referida Facultad; y

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas de esta Universidad, aprobado por la Resolución R. N° 6724-2008-UNFV, de fecha 05.06.08, señala que "Todo reclamo posterior a la fecha indicada, debe ser sustentado, acreditado y debe ser aprobado con acuerdo del Consejo de Facultad o Directorio, debiendo adjuntar para su proceso en la OCRACC, la Resolución de Facultad o Resolución Directoral, el recibo cancelado por concepto de reproceso de acta y las pre-actas correspondientes. En los casos que excedan este plazo, el cual no excederá de un año posterior a la culminación del año lectivo cuestionado, requerirán la aprobación del Consejo Universitario, previo conocimiento y autorización del Vicerrectorado Académico";



Que, el Artículo 27° del Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado mediante Resolución R. N° 5644-2019-CU-UNFV de fecha 26.06.2019, modificado mediante Resolución R. N° 6006-2019-UNFV de fecha 06.08.2019, establece que "El retiro de matrícula es el proceso mediante el cual el estudiante solicita la exclusión de una o más asignaturas matriculadas en un periodo lectivo (...)"

Que, con Formulario Único de Trámite de fecha 18.05.2023, don **JOHAN MAX LEÓN CCAICO**, alumno de la Escuela Profesional de Medicina de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Universidad, solicita el reproceso de las actas de ocho (08) asignaturas del ciclo académico 2018-1 y 2018-2, debido a que, cuenta con una Resolución Decanal N° 1574-2018-SA-FMHU-UNFV de fecha 30.04.2018, que autorizó en su momento la reserva de matrícula para el año académico 2018 a favor del recurrente;

Que, mediante Resolución Decanal N° 782-2023-SA-FMHU-UNFV de fecha 31.05.2023, la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Universidad, autoriza el retiro de matrícula y reproceso de las actas de ocho (08) asignaturas del ciclo académico 2018-1 y 2018-2, a favor de don **JOHAN MAX LEÓN CCAICO**, alumno de la Escuela Profesional de Medicina de la referida Facultad;

Que, mediante Oficio N° 2280-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 20.06.2023, la Oficina Central de Registros Académicos, remite el Informe N° 473-2023-LMSS-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 16.06.2023, de la Oficina de Gestión de Información Académica, el cual señala que se procedió a verificar la situación académica del estudiante mencionado en el párrafo precedente, encontrándose que el alumno cuenta con matrícula y notas abandonadas (00) en los Semestres Académico 2018-1 y 2018-2; en tal sentido, es necesario que la mencionada Resolución Decanal, sea ratificada con el acto resolutivo respectivo, según lo establecido en el Artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas, aprobado con Resolución R. N° 6724-2008-UNFV de fecha 05.06.2008; asimismo, se toma en cuenta, que la reserva de matrícula para el año académico 2018, autorizada mediante Resolución Decanal N° 1574-2018-SA-FMHU-UNFV de fecha 30.04.2018, que fue mencionada por el recurrente en su solicitud, no fue tramitada oportunamente y por ello cuenta con matrícula y notas en el referido año académico;

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 742 - 2023-UNFV

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 473-2023-LMSS-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV y Oficio N° 2280-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fechas 16 y 20.06.2023, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 2570-2023-VRAC-UNFV de fecha 21.06.2023 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución N° 9710-2021-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ratificar la Resolución Decanal N° 782-2023-SA-FMHU-UNFV de fecha 31.05.2023; consecuentemente, **autorizar** el retiro de las siguientes asignaturas de los semestres académicos 2018-1 y 2018-2, a favor de don **JOHAN MAX LEÓN CCAICO**, alumno de la Escuela Profesional de Medicina de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue” de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla a continuación:

N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉDITOS	PERIODO
1	MHM201	ANATOMIA HUMANA	12	2018-1
2	AI0032	HISTOLOGÍA	06	
3	AI0033	EMBRIOLOGIA	02	
4	4I0013	GENÉTICA HUMANA	02	
5	AI0034	FISIOLOGÍA	09	2018-2
6	4E0056	BIOQUÍMICA Y NUTRICIÓN	09	
7	2G0048	INGLES MEDICO II	02	
8	6C0044	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN I	02	

ARTÍCULO SEGUNDO. - Ratificar la Resolución Decanal N° 782-2023-SA-FMHU-UNFV de fecha 31.05.2023; consecuentemente, **autorizar** el reproceso de las pre actas y actas definitivas de las asignaturas que se mencionan en el artículo primero de la presente resolución, correspondientes a los semestres académicos 2018-1 y 2018-2, excluyendo a don **JOHAN MAX LEÓN CCAICO**, alumno de la Escuela Profesional de Medicina de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue” de esta Casa de Estudios Superiores.

ARTÍCULO TERCERO. - La Facultad de Medicina “Hipólito Unanue”, así como las Oficinas Centrales de Registros Académicos y Centro de Cómputo y de Asuntos Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL

NT 033189
ARR